

**RESOLUCIÓN NO. 0903
(02 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN
LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.
CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS
TRABAJADORES (AS)”**

**LA GERENCIA DE LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E
INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Acuerdo No. 037 del 18 de diciembre de 2024, “Manual de Funciones y Competencias Laborales”, corresponde al Gerente General expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa, en concordancia con la normatividad vigente.
2. Que, la jornada laboral del área administrativa está comprendida entre las 07:30 a.m. y las 12:00 m., y de 01:30 p.m. a 06:00 p.m., de martes a viernes, y los sábados en jornada continua de 07:00 a.m. a 01:00 p.m., de conformidad con el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con el Sindicato SINTRAEMSDES – Comité Belén de Umbría.
3. Que, Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S., debe promover condiciones favorables de convivencia laboral, propiciando espacios que contribuyan al bienestar del talento humano y fortalezcan la cultura organizacional.
4. Que, el Comité de Bienestar Social de la Empresa, reunido el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dejó consignado en el Acta No. 02 que la actividad de integración se realizará en el municipio de Viterbo, Caldas, los días cinco (05) y seis (06) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), con el siguiente horario:
 - Ingreso: viernes cinco (05) de diciembre, 3:00 p.m.
 - Salida: sábado seis (06) de diciembre, 4:00 p.m.
5. Que, el Comité de Bienestar Social acordó que el viernes cinco (05) de diciembre se laborará en jornada continua de 07:00 a.m. a 12:00 m., y que, a partir de ese horario y hasta el seis (06) de diciembre, no habrá actividad laboral debido a la jornada de Bienestar





Social, reanudándose la atención al público en el horario habitual a partir del miércoles diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

6. Que, para evitar traumatismos en la prestación del servicio, la Empresa dispone las líneas telefónicas 312 257 3106 para reporte de daños, mantenimiento y reparaciones, y 315 671 9907 para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).

En mérito de lo expuesto, la Gerencia de la Empresa Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario de atención al público de la oficina administrativa de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S., para el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en jornada continua de 07:00 a.m. a 12:00 m., a partir de dicho horario y hasta el día seis (06) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), no se laborará, reanudándose la atención al público en el horario habitual a partir del miércoles diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa pone a disposición del público las siguientes líneas telefónicas para la atención de eventos durante el periodo de actividad de integración:

- Daños, mantenimiento y reparaciones: 312 257 3106
- Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS): 315 671 9907

ARTÍCULO TERCERO: La **JEFE DE OFICINA – OPERATIVA** designará la disponibilidad horaria de los funcionarios que considere pertinentes, con el fin de que permanezcan localizables y garanticen la oportuna atención de los eventos que puedan presentarse, velando por la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

En caso de presentarse incumplimiento por parte de algún funcionario, deberá informar por escrito y de manera inmediata al Técnico Administrativo – Talento Humano, a la Gerencia y al Jefe de Oficina – Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El **TÉCNICO ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO** realizará seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo. En caso de detectarse incumplimientos, deberá informar por escrito y de manera inmediata a la Gerencia y al Jefe de Oficina – Control Disciplinario Interno.





ARTÍCULO QUINTO: La modificación del horario de atención al público no aplicará para los servicios que deban prestarse de manera ininterrumpida.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO LEÓN HOYOS ÁLZATE
Gerente General.

DAIVER RIVERA RUANO
Técnico Administrativo – Talento Humano.

TREJOS CONSULTORES
ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S
NIT 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
Vo. Bo. Asesoría Jurídica Externa

Proyectó: Daiver Rivera Ruano

Página 3 de 3

